

1005.2.29

ACTA No.013

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA: 13 de diciembre de 2019
HORA: 2:00 p.m. a 5:45 p.m.
LUGAR: Sala de reunión del Consejo Directivo
MODALIDAD: Presencial

CONSEJEROS PRESENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctor WILLINTON RODRÍGUEZ QUIÑONEZ, Presidente en calidad de Delegado del Alcalde Municipal de Tuluá.
2.	Dr. SILVIO TERRANOVA ARCE, Representante del Presidente de la República
3.	Dra. RAQUEL DÍAZ ORTÍZ- Delegada del Ministerio de Educación Nacional.
4.	Dra. MARISOL SÁNCHEZ VALENCIA- Representante Directivas Académicas.
5.	Dr. HARLYS RIVAS PEREA, Representante de los Docentes.
6.	Dr. JAVIER HUMBERTO ARANGO GIRÓN, Representante de los Egresados.
7.	Sr. CARLOS HUMBERTO PÁEZ MEJÍA, Representante de los Estudiantes.
CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO	
8.	Dr. JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO, Rector
INVITADO	
NOMBRE Y CARGO	
Doctora Mariana Donneys Agudelo, Asesora Jurídica externa del Consejo Directivo	

Verificación quorum para deliberar y decidir.

En el primer párrafo del artículo 15 del Acuerdo No.005 del 8 de marzo de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Directivo. Se deja constancia que para esta sesión no se cuenta con la Representación del Sector Productivo, toda vez que venció el período del señor Gustavo Muñoz Saa, quien ostentaba dicha representación.

Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de quienes hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Directivo". En aplicación de lo anterior el total de los Miembros del Consejo en pleno ejercicio de sus funciones que hay actualmente con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de siete (7) miembros y para efectos del quorum para deliberar y decidir, se



Handwritten mark

tiene que la mitad más uno del total de los siete (7) Consejeros, es de cinco (5) para abrir sesiones y deliberar, así mismo, la mayoría absoluta para tomar decisiones es de cinco (5) votos a favor. Se confirmó la asistencia del total de los siete (7) Consejeros, quienes aparecen relacionados en la presente Acta como Consejeros presentes.

- Estando dentro del horario reglamentario y verificado el quorum para iniciar y deliberar, se instaló la sesión siendo las 2:04 p.m. (la cual se reprogramó para esta hora por solicitud del doctor Wilinton Rodríguez Q, Alcalde (e) y Presidente del Consejo, cambio que se efectuó previa consulta y aceptación de los demás consejeros. Seguido el Presidente sometió a consideración el orden del día propuesto y teniendo en cuenta la necesidad a la parte pertinente del proyecto de acuerdo por medio del cual se hará la convocatoria para el proceso de inscripción para la conformación de la terna para designación del Rector de la UCEVA periodo 2020-2024, para su publicidad y se tiene que el tiempo límite para enviar información es de hoy a las 3:30 p.m. y poder garantizar su publicación en dicho diario de amplia circulación regional es este próximo sábado 14 de este mes y año, por lo que se propuso dar trámite a este Acuerdo antes del punto "Informe del Rector", siendo aprobado por todos los Consejeros presentes. El orden del día aprobado es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración, seguimiento y aprobación

Acta No.012 de noviembre 08 de 2019.

2. Por el cual se convoca a inscripciones para la consulta a la comunidad académica para el proceso de designación del rector de la Unidad Central del Valle del Cauca período 2020 -2024 y se establecen unas garantías para el proceso.

3. Informe del Rector

- *Certificado de Recaudos y Pagos de estampilla a noviembre de 2019.*
- *Certificado ejecución del Plan de Adquisiciones –PAA- a noviembre de 2019.*
- *Ejecución Presupuestal detallada, resumida y notas a la ejecución presupuestal a septiembre de 2019.*
- *Informe rendimiento financiero período enero-noviembre de 2019 y saldo en el PAC mes de noviembre de 2019.*
- *Informe sobre las políticas y/o Estrategias relacionadas para beneficiar a las poblaciones de especial Protección Constitucional*

4. Consideración de los siguientes proyectos de Acuerdo.

- *Por el cual se adicionan recursos al Presupuesto General de la Unidad Central del Valle del Cauca de la vigencia fiscal de 2019.*
- *Por el cual se fijan los valores de derechos de matrícula para cohortes antiguas de los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y a distancia para los dos períodos académicos de la vigencia fiscal de 2020.*
- *Por el cual se aprueba el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.*



- Por el cual se establece el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- de la Unidad Central del Valle del Cauca. para la vigencia fiscal de 2020.
- Por el cual se establece el Plan de Ordenamiento Físico –POF- políticas y proyectos generales de desarrollo de la infraestructura física Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2020.
- Por el cual se modifica la denominación del programa de “Maestría en Actividad Física y Salud”, adscrito a la facultad de Ciencias de la Educación de la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA-, establecido en el Acuerdo Directivo No.011 de mayo de 2019.

5. Designación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo.

6. Aprobación calendario de las sesiones ordinarias para la vigencia de 2020 del Consejo Directivo.

7. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Consideración, seguimiento y aprobación

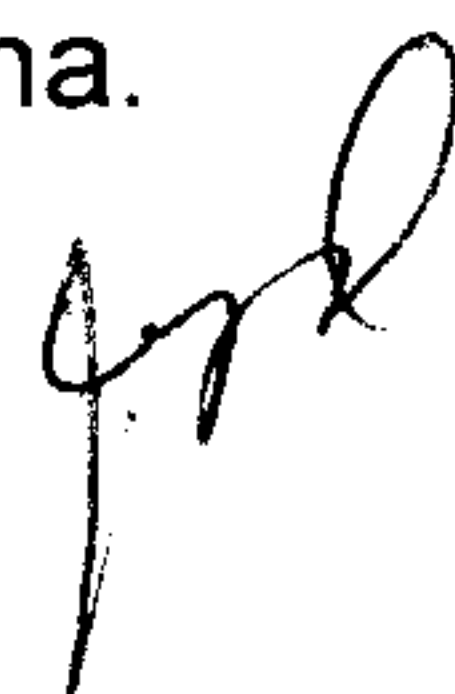
Acta No. 012 de noviembre 08 de 2019.

Se deja constancia que el borrador del acta fue remitido previamente a los consejeros para su conocimiento. Seguido se sometió a consideración el acta citada siendo aprobada con el voto favorable de 6 Consejeros presentes y sin observación alguna. Se deja constancia que la doctora Raquel Días O, se abstiene de votar, toda vez que para dicha sesión ella no estuvo presente.

2. Por el cual se convoca a inscripciones para la consulta a la comunidad académica para el proceso de designación del rector de la Unidad Central del Valle del Cauca período 2020 -2024 y se establecen unas garantías para el proceso.

En uso de la palabra la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, doctora Raquel Díaz Ortiz, precisó que antes de entrar a discutir este tema era necesario conocer si el rector aspiraba a participar en el proceso, por lo que preguntó al señor Rector doctor Jairo Gutiérrez Obando, sobre su aspiración, a lo que el señor Rector manifestó que sí aspiraba y esperaba inscribirse ya que no presenta ninguna inhabilidad. Seguido la doctora Raquel Díaz Ortiz indicó que al ser afirmativa la respuesta, entonces debía retirarse para la discusión de este tema. Con lo cual estuvieron de acuerdo los demás Consejeros. Se deja constancia del retiro del señor Rector doctor Jairo Gutiérrez Obando, siendo las 2.10 p.m.

Seguido se dio lectura a la parte considerativa del proyecto de acuerdo en discusión, siendo aprobada sin modificación alguna.



Se continuó con la discusión y revisión de los demás artículos, así:

Artículo 1. Se aprobó sin modificación alguna, el cual contempla el objeto de la convocatoria.

Artículo 2. Se aprobó sin modificación alguna, el cual contiene las calidades que deben acreditar los aspirantes, según el artículo 28 del Acuerdo No.005/2016-Estatuto General – y otros documentos que deben presentar según el artículo 7 del Acuerdo 003 de 2015.

Artículo 3: Se aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes el cual establece el calendario del proceso, conforme a los términos establecidos en el Reglamento del proceso (Acuerdo No.003 de marzo de 2015).,

Artículo 4. Aprobado por todos los Consejeros sin observaciones el cual refiere a la responsabilidad de la dirección y coordinación del proceso a cargo de la Secretaría General, tal como como lo establece el Acuerdo 003 de 2015 que reglamenta el proceso.

Artículo 5. Refiere a las Garantías del Proceso, siendo revisado y aprobado con la inclusión de dos garantías más, propuestas por la Representante del Ministerio de Educación Nacional, doctora Raquel Díaz Ortiz, teniendo en cuenta que el señor Rector manifestó su aspiración. Una relacionada con el impedimento de participar en las sesiones del Consejo Directivo cuando se traten temas relacionados con el proceso de designación del Rector para el próximo período de 4 años. o en los que se incluya temas relacionados con el mismo. La otra garantía está relacionada con la prohibición de referirse a su campaña y a los demás candidatos en sus presentaciones públicas como Rector, utilizar bienes de la Institución en actividades de su campaña y asistir a actos de inauguración de obras públicas propias de la Institución.

Seguido se aprobó con el voto favorable de todos los Consejeros presentes, el proyecto de acuerdo que contiene la convocatoria a inscripciones para la consulta a la comunidad académica para el proceso de designación del rector de la Unidad Central del Valle del Cauca período 2020 -2024, y en consecuencia se expide el respectivo acto administrativo.

Seguido el Representante de los Egresados señor Javier Humberto Arango Girón, planteó su inquietud en relación con el tema de una posible inhabilidad de alguno de los aspirantes que llegue en la terna y es designado como Rector, por lo que preguntó de quién sería la responsabilidad. Al respecto la doctora Raquel Díaz O, comentó que en ese caso la responsabilidad de garantizar que los candidatos que integren la terna cumplan con todas calidades y que no tengan inhabilidades es de la persona que tiene la función de verificar el cumplimiento de los mismos, por ello tendrá que tener presente lo que señale la Constitución y la Ley, porque allí están establecidas todas las inhabilidades. Seguido la doctora Limbania Perea D, Secretaría General y como responsable del proceso manifestó que hizo la consulta verbal a la Asesora Jurídica de la Institución e igual solicitó concepto a la Asesora Jurídica externa del Consejo Directivo, doctora Mariana Donneys Agudelo, respecto



a la situación concreta sobre una posible inhabilidad del actual Rector para inscribirse y ser elegido por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27 del **Acuerdo 010 de 2005** –Estatuto General- que define: “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Institución. Será designado por el Consejo Directivo para un período de 4 años con dedicación exclusiva y **podrá ser reelegido hasta por dos períodos más**” y en ese orden de ideas cual es la interpretación que se debe dar a dicho artículo, teniendo en cuenta que el actual Rector viene desempeñándose desde el 2006 y viene siendo reelegido para ejercer el cargo de Rector conforme lo establecían los estatutos anteriores y puntualmente por los comentarios de oídas de la existencia de una posible inhabilidad, por la aplicación del “principio Constitucional de Retrospectiva”. Desde la Asesora Jurídica de la Institución en su momento expresó que las inhabilidades e incompatibilidades, así como, el conflicto de interés, éstos son particulares, y deben ser manifestados por la persona lo cual deberá quedar claro en el momento de la inscripción, por tal razón no se le podrá negar con el argumento de presentar dicha inhabilidad. Agregó la doctora Limbania Perea Doronsoro que en el Acuerdo de la convocatoria se solicita a los aspirantes presentar el documento en el que manifiesten bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución y la ley y el Estatuto General e independiente de otros certificados de antecedentes que se consultan y se descargan de las páginas web de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional. El Presidente del Consejo indicó que el Consejo Directivo cuenta con un Asesor Jurídico, así que deberá apoyarse en un momento dado para la toma de decisiones, y de éstas es responsable el Consejo Directivo.

En uso de la palabra la doctora Raquel Díaz Ortiz recomendó que debía contar con el apoyo jurídico de la Institución e igual con la Asesora Jurídica del Consejo Directivo; finalmente propuso solicitar el CONCEPTO al Ministerio de Educación Nacional en el que se relacionen todos los periodos y las normas bajo las cuales ha venido siendo designado por el Consejo Directivo el señor Rector actual, concepto que elevará a través de la Secretaría del Consejo, con lo cual estuvieron de acuerdo los demás Consejeros. Seguido la doctora Mariana Donneys Agudelo aclaró en primer lugar que esta es la primera convocatoria y consulta que se hace con fundamento en el Acuerdo No.005 de 2016 – Estatuto General- vigente y en relación con el tema de presentarse una posible inhabilidad por su aspiración ya manifestada para la reelección en el cargo del actual rector, es cierto que en caso de no manifestarse inhabilidad alguna, y por demanda ante la jurisdicción respectiva se daría el estudio sobre este caso particular y concreto y por la interpretación de las normas pertinentes, entre otros los Acuerdos 005/2016, 010/2005. Es importante contar con un concepto de una instancia como el Ministerio de Educación Nacional, pero que deben tener en cuenta que los conceptos no son vinculantes y hoy en día ante los conflictos que surjan por la interpretación de las normas, las altas Cortes en aplicación de los principios Constitucionales y Legales, emite sus fallos en ese sentido, por lo que la seguridad jurídica no es absoluta. La doctora Mariana Donneys Agudelo explicó al Consejo la situación concreta del proceso de designación del señor Rector en el último periodo (2016-2020) el cual se realizó con fundamento en



el Acuerdo No.010-2005, toda vez que la convocatoria que es ley para las partes se inició en vigencia del mismo, aunque su período como rector finaliza ya en vigencia del nuevo Estatuto General –Acuerdo No.005 de 2016, pues en la misma fecha en que se designó al actual Rector el 8 de marzo de 2016, se aprobó en segunda vuelta el Estatuto vigente y su vigencia lo fue a partir del 18 de marzo de 2016. Cualquier conflicto o demanda que surja respecto de la interpretación, de sí se aplica o no, este principio de retrospectiva, serán las autoridades jurisdiccionales las que lo resuelvan. Pero también está el principio de “la no Retroactividad de la Ley”, la cual se aplica hacia el futuro y en el caso del señor Rector esta es la primera designación que se hará conforme al nuevo Estatuto, el cual contempla que podrá ser reelegido hasta por dos períodos más; en principio podría pensarse que no se presenta inhabilidad alguna, pero este tema es preciso estudiarlo más a fondo, contando con los conceptos que se alleguen entre ellos el del Ministerio.

- Se deja constancia de que el Consejo tuvo conocimiento del escrito de APROUCEVA firmado por su Presidente, sobre la solicitud de “adoptar los mecanismos a que haya lugar para que se respete la vinculación laboral que aparece registrada en la nómina vigente para el período 2019-2 “, “Asimismo (sic), le solicitamos al Consejo Directivo, como máximo ente rector, emitir las disposiciones que consideren pertinentes para que los funcionarios, en propiedad o provisionalidad, con cargos de dirección y /o administración: rector, vicerrectores, decanos, jefes de dependencias, entre otros, se abstengan de constreñir o direccionar la votación para determinado candidato; en síntesis, que desde el órgano De Gobierno, se adopten las medidas necesarias para que todos podamos votar libremente...”

Al respecto los Consejeros Marisol Sánchez V y Harlys Rivas P, se declararon impedidos para opinar sobre la solicitud de APROUECEVA. Seguido los demás Consejeros una vez conocida y debatida ampliamente la solicitud desde los aspectos académicos y legales y teniendo en cuenta que la misma Asociación reconoce que “la congelación de la nómina solicitada no deberá afectar las contrataciones que se deban realizar para atender los nuevos semestres de los programas que entraron en operación recientemente...” puntualizó lo siguiente:

Con la expedición del Acuerdo en el día de hoy “por el cual se convoca a inscripciones para la consulta a la comunidad académica para el proceso de designación del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, periodo 2020-2024 y se establecen unas garantías para el proceso”, determinó, entre otras:

“ARTÍCULO QUINTO: Garantías del Proceso. Para garantizar el normal desarrollo y participación democrática en el proceso para la designación del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, se dispone:

- a) De acuerdo con la Constitución Política de 1991 que establece la participación democrática como un bien jurídico de alto valor con la más alta protección, para el desarrollo de la consulta en un plano de igualdad jurídica e imparcialidad material, se encuentran prohibidas y sujetas a sanciones administrativas, disciplinarias e incluso penales las siguientes conductas: perturbación mediante maniobra engañosa, e impedir la realización de la consulta a la comunidad académica, la



promesa de dádivas o cualquier tipo de prebenda, actuación u ofrecimiento a cambio del voto, toda actividad que conduzca al engaño del elector o a su constreñimiento, al igual que cualquier otra acción que menoscabe la libertad del sufragante o la imparcialidad del proceso en cualquiera de sus etapas”.

Esta preceptiva recoge las conductas en que pueden incurrir todos los servidores públicos de la UCEVA y de los integrantes de la comunidad académica que participan en el proceso de la consulta. El acuerdo por medio del cual se convoca a inscripciones para la consulta a la comunidad académica, podrá ser consultado en la página web de la institución en el link Procesos Democráticos- Consulta Designación Rector, en el cual se recoge las directrices del Ministerio de Educación Nacional y las que este Consejo Directivo consideró pertinentes para la transparencia del proceso.

Por la dinámica de los programas que oferta la Institución a través de las distintas facultades y de su planeación académica, no es posible la congelación de la nómina vigente 2019-2, tal decisión conllevaría a un posible detrimento patrimonial y en especial por las contrataciones de docentes para primeras cohortes, tal como ellos mismos lo manifiestan en su escrito. En estos términos se da respuesta a lo solicitado por dicha Asociación.

3. Informe del Rector

Se deja constancia del ingreso del señor Rector, quien hizo entrega del siguiente informe financiero, certificado por la Vicerrectora Administrativa y Financiera e igual por la Tesorera y la profesional especializada de contratación, el cual se resume así:

- Certificado de Recaudos y giros y certificado de pagos de estampilla enero –noviembre de 2019, expedidos el 9 de diciembre de 2019 y suscritos por la Vicerrectora Administrativa y Financiera doctora Luz Mireya González.
- Se resalta los siguientes recaudos certificados y giros de recursos de la Estampilla hasta noviembre de 2019:

Valor Superávit reconocido = \$1.890.125.307

Valor total certificado provisional = \$6.899.329.324

Valor total del ajuste certificado (enero - agosto) \$1.538.462.564

Valor total definitivo certificado (enero -septiembre (después de conciliación) = \$8.437.791.888

Valor total del descuento 20% FONDEPVAC (enero-septiembre) = \$1.1687.558.378 (calculado sobre los valores definitivos certificados mes a mes).

Valor Total Girado (enero-octubre) \$5.910.053.095

Así mismo, se anexa el certificado que detalla el total de los pagos efectuados con recursos de la estampilla con corte a noviembre de 2019 por concepto de nómina e interés de cesantías (mes de enero -2019) y prima de servicios correspondientes a los DTC por un valor total de \$4.305.490.334 y en el mismo se detalla el **Estado de la cuenta corriente de la estampilla** con los siguientes saldos certificados: Saldo Inicial (01/01/2019) = \$4.151.141.508, Valor Girado= \$5.910.053.095, rendimiento financiero \$161.377.847, total pagado (31/09/2019) = \$4.305.490.334, Saldo= \$5.917.082.117.

Se deja constancia que por fallas en el aplicativo o plataforma de la Gobernación no se han realizado nuevos giros a la UCEVA.



Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



- Certificado ejecución del Plan de Adquisiciones Anual-PAA con corte a noviembre de 2019.

En el certificado suscrito por la Vicerrectora Administrativa y Financiera de fecha 9 de diciembre de 2019, que se anexa a esta acta, indica los valores totales ejecutados acumulados de contrataciones anteriores y lo certificado del mes noviembre de 2019, por concepto de: Contratación Administrativa -Ley 80/93; sueldos y salarios y contribuciones docentes y por servicios laborales, así mismo, el valor total acumulado ejecutado y su equivalente en porcentaje.

Resumen a noviembre de 2019	
Valor total del Plan Anual de Adquisiciones proyectado -2019 (Vr. Inicial \$34.118.721.200, más adición al PAA- por resolución rectoral 0959 de 2019 y 1323 de 2019)	\$42.935.755.169
Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones	\$27.330.738.178
Porcentaje de ejecución	64%

Además, el informe contiene la relación de la contratación del mes de octubre en el que se detalla, entre otros, los siguientes datos: la clase de convocatoria, contrato, objeto, valor, fuente del recurso, etc., contratación que equivale a la suma total de \$915.973.224, relación suscrita por la profesional especializada de contratación, Lilian Cristina Chávez Q.

- Ejecución Presupuestal detallada, resumida y notas a la ejecución presupuestal a noviembre de 2019 e informe rendimiento financiero período enero-noviembre de 2019 y saldo en el PAC mes de noviembre de 2019.

Se hizo entrega previa del informe de Ejecución Presupuestal detallado y resumido con sus respectivas notas contables del período enero -noviembre de 2019, remitido previamente a todos los Consejeros.

De acuerdo con la información presentada el valor ejecutado del presupuesto inicial de ingresos y de gastos aprobado para la vigencia del 2.019, que con las adiciones realizadas en el transcurso de la presente vigencia, se tiene que el presupuesto definitivo equivale a la suma de \$46.365.490.900 del cual la Ejecución del Ingresos a noviembre de 2019, corresponde a la suma de \$40.917.277.144 que representa el 88% de su ejecución y su comparativo a esta misma fecha en la vigencia del 2018 con un presupuesto definitivo de \$46.751.681.523 de 2018, tuvo una ejecución de \$42.588.356.305 que representa el 91% de su ejecución.

En relación con la ejecución del Presupuesto de Gastos a noviembre de 2019 equivalente a la suma de \$46.365.490.900 su ejecución correspondió a la suma de \$33.217.185.370 (71,6% de ejecución) que comparado con este mismo período del año 2018 cuyo presupuesto de gastos definitivo de \$46.751.681.523 su ejecución correspondió a la suma de \$29.794.327.341 (64% de ejecución). Se anexa el informe que contiene en detalle los valores y rubros de cada cuenta de la ejecución de los ingresos y egresos a noviembre de 2019 y su comparativo con la vigencia 2018 y las notas a la ejecución presupuestal de la vigencia del 2019.

Además, según certificaciones de fecha 6 de diciembre de 2019, suscritas por la Tesorera, se certificó lo recibido por concepto de rendimientos financieros de las entidades bancarias

en convenio con la Institución, durante el período comprendido enero – noviembre de 2019, equivalente a la suma de \$735.335.818,90, suma que se encuentra disponible en el PAC, y el Saldo total en bancos a noviembre de 2019 corresponde a la suma de \$21.058.114.057 entre cuentas de ahorro y corriente, sumas que están disponibles en el PAC, de dicho valor corresponde a Recursos Propios la suma de \$11.831.086.538 y con Destinación Específica la suma de \$9.277.027.519

- Informe sobre las políticas y/o Estrategias relacionadas para beneficiar a las poblaciones de especial Protección Constitucional

Se deja constancia del informe dado por el Señor Rector sobre las políticas y/o estrategias para beneficiar a las poblaciones de especial protección constitucional del cual se hizo llegar copia a cada uno de los Consejeros y dando cumplimiento al requerimiento del Ministerio de Educación Nacional.

4. Consideración de los siguientes proyectos de Acuerdo.

Se deja constancia por parte de la doctora Mariana Donneys Agudelo, Asesora Jurídica Externa del Consejo Directivo, quien indicó que los proyectos de acuerdo que a continuación serán discutidos por el Consejo Directivo, fueron revisados previamente desde el punto de vista de la redacción realizándose los ajustes pertinentes, la legalidad y competencia del Consejo Directivo, los cuales cumplen con las condiciones para su consideración y aprobación.

- Por el cual se adicionan recursos al Presupuesto General de la Unidad Central del Valle del Cauca de la vigencia fiscal de 2019.

Seguido se aprobó con el voto favorable de los siete (7) Consejeros presentes, teniendo en cuenta la parte considerativa del acuerdo en discusión, en el que se indicó que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.010674 del 08 de octubre de 2019, asignó recursos a Instituciones de Educación Superior Públicas, con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia de 2019, y asignó recursos a la UCEVA, por valor de \$1.840.899.866, suma que debe incorporarse al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia 2019. En el acuerdo se detalla los valores a asignar a cada uno de los rubros a afectar y que se describen tanto en ingresos como egresos.

- Por el cual se fijan los valores de derechos de matrícula para cohortes antiguas de los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y a distancia para los dos períodos académicos de la vigencia fiscal de 2020.

En relación con el proyecto de acuerdo que contempla los valores de derechos de matrícula para las cohortes antiguas, se deja constancia que de acuerdo con la exposición de motivos suscrita por la Vicerrectora Administrativa y Financiera doctora Luz Mireya González, y la parte considerativa del acuerdo, se indica el marco legal y las consideraciones generales para la proyección de los valores de derechos de matrícula para lo cual fueron analizados los indicadores económicos nacionales, especialmente el comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC) durante el periodo septiembre de 2018 a septiembre de 2019



y lo corrido de este año con corte al mismo mes, el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES), así como las expectativas de los indicadores macroeconómicos del país, por lo que se consideró conveniente realizar un ajuste del cuatro punto cero por ciento (4.0%) para determinar los valores de la matrícula para las cohortes antiguas de los programas de pregrado propios a nivel presencial y distancia, por lo que se aprobó con el voto favorable de los siete (7) Consejeros presentes los valores propuestos y en consecuencia se expide el correspondiente acto administrativo.

- Por el cual se aprueba el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En esta discusión precisó la doctora Mariana Donneys Agudelo, que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1510 de 2012, recomienda adicionar un artículo en el que se indique que el Consejo Directivo acatando lo dispuesto en dicho artículo determina que en el presupuesto inicial de funcionamiento la totalidad de los rubros destinados para pago de docentes de tiempo completo y docentes tiempo completo ocasional tendrán como fuente de recurso el recaudo proveniente de la estampilla Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA. Con lo cual estuvieron de acuerdo los Consejeros presentes. Seguido se ilustró por parte de la doctora Luz Mireya González, que en los documentos anexos y enviados a los Consejeros se encuentran las Memorias de Cálculo y marco fiscal, documento guía de análisis básico, el cual presenta el Marco normativo, Sistema Presupuestal – Programación Presupuestal (Decreto 111 de 1996), Procedimiento y Consolidación de información presupuestal, parámetros y variables presupuestales institucionales, Composición del Ingreso Presupuestal Institucional, Presupuesto Proyectado de Ingresos Vigencia Fiscal 2020, Presupuesto de Egresos Vigencia Fiscal de 2020, Anexo 1. Calificación de Riesgo UCEVA 2019, elementos necesarios para el ejercicio de construcción del proyecto de presupuesto de la vigencia de 2020. Seguido se aprobó con el voto favorable de los siete (7) Consejeros presentes el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2020, por la suma de \$38.024.015.179, teniendo en cuenta la parte considerativa del acuerdo en discusión y la ilustración recibida y en consecuencia se expide el correspondiente acto administrativo.

- Por el cual se expide el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI- de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2020.

Seguido se aprobó con el voto favorable de los siete (7) Consejeros presentes, teniendo en cuenta la parte considerativa del acuerdo en discusión, en el que se indicó que está acorde con el Plan de Desarrollo Institucional -2011-2020 en el cual se determinan los ejes y programas concurrentes con la Misión y Visión de la UCEVA en coherencia con los planteamientos del Plan Educativo Institucional (PEI) y plan Rectoral. En el artículo primero se indica que el valor del POAI para la vigencia fiscal de 2020 corresponde a la suma de \$4.287.250.336; en el artículo segundo se indica los proyectos de inversión que se financiarán con recursos propios (100%). En el artículo tercero se indica que debe ser



incorporado dicho valor del POAI al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal de 2020 y en el artículo cuarto se indica la vigencia de este proyecto de acuerdo. En consecuencia, se expide el correspondiente acto administrativo.

- Por el cual se expide el Plan de Ordenamiento Físico y proyectos generales de desarrollo de la infraestructura física para la Unidad Central del Valle del Cauca-POF-

Una vez recibida la ilustración por parte del Jefe de la oficina de Planeación de la Institución, Ing. Oscar Velásquez y teniendo en cuenta la parte considerativa del acuerdo, en el que se indicó que está acorde con el Eje: Fortalecimiento de la Gestión Institucional programa "Desarrollo y mantenimiento de la infraestructura disponible" contenido en el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2020 –Acuerdo No.027de 2011. Que POF se constituye en un instrumento de planificación que define las estrategias de desarrollo para el crecimiento de la planta física, estableciendo la consolidación y expansión de la dimensión educativa de la Institución y que además requiere de una política y proyectos generales para el desarrollo de la infraestructura física para la UCEVA y que en su articulado se indica la adopción del plan de ordenamiento físico-POF-, los principios, objetivo, ámbito de aplicación, políticas de ordenamiento del campus y sus respectivos proyectos, vigencia, ajustes al POF, estudios técnicos conforme a normas vigentes y recursos presupuestales y económicos correspondientes, ejecución del POF, anexo del documento del POF, se aprobó el proyecto de acuerdo en discusión con el voto favorable de los siete (7) Consejeros presentes y en consecuencia se expidió el correspondiente acto administrativo.

- Por el cual se modifica la denominación del programa de Maestría en actividad Física y Salud, adscrito a la facultad de Ciencias de la Educación de la Unidad Central del Valle del Cauca, establecido en el Acuerdo Directivo No.011 de mayo de 2019.

Seguido se aprobó con el voto favorable de los siete (7) Consejeros presentes, teniendo en cuenta que en la parte considerativo del proyecto de Acuerdo se indicó los argumentos de ley y académicos para dicho cambio, en especial, la recomendación del Ministerio de Educación Nacional, a través de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior emitido en la evaluación de los requisitos de este programa académico, para lo cual ha considerado que este programa de maestría para estar adscrito a la facultad de Ciencias de la Educación su denominación tendría que estar acorde con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y en consecuencia se acordó desde el Consejo de la facultad analizar el cambio de denominación de la "Maestría en Actividad Física y Salud" por el de "Maestría en Pedagogía de la cultura" adscrito a la facultad de ciencias de la Educación, la cual se busca desarrollar competencias disciplinares, investigativas y actitudinales mediante su plan de estudios que se fundamenta en las áreas de :fortalecimiento biológico y psicosocial, pedagogía de la cultura física, investigativa y de innovación en la pedagogía física y en áreas complementarias. El título a expedir es el de MAGISTER EN PEDAGOGIA DE LA



CULTURA FISICA. En consecuencia, de lo anterior se aprueba y expide el correspondiente acto administrativo.

5. Designación del Representante del Sector Productivo

Se deja constancia de la entrega por parte del señor Rector de las sendas ternas presentadas por FENALCO- Capitulo Tuluá y la CAMARA DE COMERCIO - Tuluá-, quienes las remitieron por medio de los comunicados radicados en la institución los días 19 y 27 de noviembre de este año, respectivamente, revisándose el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el literal e del artículo 13 del Acuerdo 005 de 2016. Acto seguido el señor Rector se retiró de la sesión para la discusión por parte del Consejo Directivo.

El Presidente del Consejo Directivo, sometió a consideración las diferentes hojas de vida de los integrantes de las dos ternas. En uso de la palabra la doctora Raquel Díaz Ortiz, precisó que respetaba la trayectoria y experiencia laboral, su formación académica, sin embargo, observaba que frente a las expectativas del aporte que se espera de una dignidad como es la Representación del Sector Productivo, no se evidenciaban que éstos representaran los Sectores de la manufactura y de servicios, pues solo se apreciaba la representación del sector comercial y la UCEVA es una Institución que ha crecido y a la fecha cuenta con apropiadamente cinco mil estudiantes de diferentes disciplinas, por lo que recomienda que se tenga otras hojas de vida con los otros dos sectores y en ese caso solicitaba se aplazaría la decisión. Al respecto los demás Consejeros no estuvieron de acuerdo con ello, ya que ambas entidades habían surtido su proceso interno para la escogencia de los aspirantes que representen al Sector Productivo, por lo que se continuó con la consideración de las hojas de vida, sometiéndolas a votación y con el siguiente resultado.

Por el señor Jorge Eliecer Andrade Rada, quien obtuvo una votación de cinco (5) votos a favor del total de los 7 Consejeros que han acreditado su calidad de tales, ante la Secretaria del Consejo y que estuvieron presentes en la Sesión.

Por el señor Humberto González Gutiérrez, un voto a favor del Consejero Harlys Rivas Perea, Representante de los docentes.

La doctora Raquel Díaz Ortiz, Representante de la Ministra de Educación Nacional, precisó que se abstiene de votar, ello para ser coherente con su posición ya expuesta y de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 30 del 92, que establece que uno de los integrantes del máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la IES es uno del Sector Productivo.

El Presidente del Consejo Directivo, una vez verificado los resultados de la votación por parte de la Secretaria del Consejo, declaró electo al señor Jorge Eliecer Andrade Rada como el Representante del Sector Productivo para un período de dos años, el cual inicia a partir de su posesión, conforme lo establece el artículo 14 del Acuerdo No.005 de 2016 y, en consecuencia, se expide el correspondiente acto administrativo.

Para finalizar este punto intervino la doctora Raquel Díaz Ortiz para precisar que a futuro debe revisarse el Estatuto General para replantear la designación de este Representante para que no sea el Consejo Directivo quien lo designe, sino que sea el mismo sector



productivo quien elija a quien los vaya a representar, así mismo, fijar unas condiciones para que se tengan en cuenta a los sectores de la manufactura y de servicios.

6. Aprobación calendario.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Directivo el calendario de las sesiones debe aprobarse en la última sesión de la vigencia que termina por lo que se acordó que la primera sesión que corresponde al mes de enero de 2020 se realice el último viernes de dicho mes y a partir del mes de febrero y en adelante se realicen el primer viernes de cada mes. En todo caso este calendario puede quedar sujeto a revisión una vez se haga presente el nuevo Alcalde y Representante del Sector Productivo de acuerdo con sus agendas y también para tener en cuenta la fecha de corte mensual de algunos informes financieros para su presentación oportuna al Consejo Directivo.

7. Proposiciones y Varios.

Siendo las 5:45 p.m., el Presidente doctor Wilinton Rodríguez Quiñonez, dio por terminada la sesión.

La presente Acta fue revisada y aprobada en sesión del día **31 de enero de 2020** verificada y presidida por el Licenciado Ever Antonio Villegas Morante.

Firman el Acta de esta sesión, quien instaló y presidió la sesión y quien actuó como Secretaria del Consejo en la sesión del **13 de diciembre de 2019**.

El Presidente del Consejo,


WILINTON RODRIGUEZ QUIÑONEZ

La Secretaria del Consejo,


LIMBANA PEREA DORONSORO

Proyectó: Iperead